



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 156/2021

Acta N° 724

Fecha: 23/06/2021

Por la cual se ratifica la vigencia de las evidencias documentales del MECIP:2015 de la Universidad Nacional del Este, por considerarse pertinentes y apropiados a la necesidad institucional, y, se aprueba íntegramente las sugerencias planteadas por el Equipo MECIP de la Red de Planificación-UNE, plasmadas en el Acta RPUNE N°2/2021, de fecha 6 de mayo de 2021

Ciudad del Este 23 de junio de 2021

Visto: El Memorándum DGPN N° 036/2021 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se presenta al Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario el Acta RPUNE N°2/2021 del Equipo MECIP de la Red de Planificación-UNE, en el que se plantean y fundamentan las sugerencias con relación al “Estudio de Revisión de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 de la Universidad Nacional del Este”, en el marco de la descripción de los documentos sujetos a revisión del periodo 2021, conforme a la estructura del MECIP:2015.

Que, de conformidad al Acta de Reunión RPUNE N°2/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, el Equipo MECIP de la Red de Planificación-UNE ha realizado el “Estudio de Revisión de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 de la UNE”, en cumplimiento de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos del “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Resolución del CSU N° 156/2021 - Página 1 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Resolución del CSU N° 156/2021 - Página 2 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 260/2019 se crea la Red de Planificación de la Universidad Nacional del Este (RPUNE).

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

Resolución del CSU N° 156/2021 - Página 3 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 1° RATIFICAR la vigencia de las evidencias documentales del MECIP:2015 de la Universidad Nacional del Este, por considerarse pertinentes y apropiados a la necesidad institucional, correspondiente a los componentes que se detallan a continuación:

- a. **Componente Control de la Planificación**
- b. **Componente Control de la Implementación**
- c. **Componente Control de la Evaluación**
- d. **Componente Control para la Mejora**

Artículo 2° APROBAR íntegramente las sugerencias planteadas por el Equipo MECIP de la Red de Planificación-UNE, plasmadas en el Acta RPUNE N°2/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3° RESPONSABILIZAR a las Dependencias de Comunicaciones del Rectorado y de las Unidades Académicas, la socialización y sensibilización de la presente resolución.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario - CSU



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha : 06 de Mayo de 2021
Local : Rectorado de la Universidad Nacional del Este
Participantes : Miembros de la Red de Planificación de la UNE – EQUIPO MECIP.
Temas :

1. Estudio de Revisión de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 de la UNE,
2. Asuntos varios.

Nº	Nombres y Apellidos	Firma	Dependencia/Unidad
1	NAPOLEÓN VELÁZQUEZ M.		DEPN
2	Sandra Esquivel Fleitas		DEPN
3	Jorgelina Fernández R.		ESBA
4	Luz Bertoni		FRUNE-
5	Laura Aquino		FCEUNE
6	Gabriel Chaparro Vega		FJA-UNE
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

En Ciudad del Este, a los 6 días del mes de mayo, siendo las 11:00 horas, se reúnen por medio de Google Meet, los miembros de la Red de Planificación coordinadores y responsables del MECIP de la Universidad Nacional del Este, para tratar el siguiente orden del día: Estudio de Revisión de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 de la UNE.

El Mde. Napoleón Velázquez Moreira, da inicio a la reunión, presentando la estructura del MECIP:2015, mencionando los componentes, principios y elementos; donde resalta dentro del ambiente de Control los Compromisos de la Alta Dirección, en la actualización del Plan Estratégico Institucional para el presente año, con la colaboración de los distintos grupos de trabajo de la UNE y la descripción de los documentos sujetos a revisión, conforme a la estructura del MECIP:2015

I. Componente Ambiente de Control

Principios:

1. Compromiso de la Alta Dirección

a. Resolución CSU N° 290/2020 "Por la cual se aprueba la actualización de la Política de Control Interno (PCI) de la Universidad Nacional del Este, Versión 02: Octubre/2020",

b. Resolución del Rectorado N° 904/2020 "Por la cual se aprueba la actualización de la Política de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, y, se dispone que la misma sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría de la UNE. Versión 02: Setiembre/2020",

2. Acuerdos y Compromisos Éticos

a. Resolución CSU N° 376/2010 "Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional del Este". (En proceso de actualización), b. Resolución del Rectorado N° 985/2020 "Por la cual se aprueba la actualización de los Compromisos Éticos de las dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015",


Sandra Fabiola Esquivel Fleitas


Sandra Fabiola Esquivel Fleitas
Profesora


Sandra Fabiola Esquivel Fleitas


Napoleón Velázquez Moreira
Profesor


Napoleón Velázquez Moreira



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoja 2

3. Protocolo de Buen Gobierno

a. Resolución CSU N° 375/2010 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Universidad Nacional del Este". (En proceso de actualización),

4. -Política de Talento Humano

a. Resolución del Rectorado N° 986/2020 "Por la cual se aprueba la actualización de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, de conformidad a la Política de Gestión de Talento Humano establecida en el Plan Estratégico Institucional de la UNE, Período 2018-2022". Versión 2: Octubre/2020".

II. Componente Control de la Planificación

Principios:

1. Direccionamiento Estratégico

a. Resolución de la Asamblea Universitaria N° 01/2018 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la UNE, Período 2018-2022". (En proceso de actualización),

b. Resolución del Rectorado N° 1007/2020 "Por la cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, Período 2018-2022. Versión 3: Octubre/2020",

c. Resolución del Rectorado N° 1008/2020 "Por la cual se aprueba la actualización del Plan de Acción del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, (Período 2018-2022). Versión 2: Octubre/2020",

2. Gestión Por Procesos

a. Resolución del Rectorado N° 1081/2020 "Por la cual se aprueba la actualización del Modelo de Gestión por Procesos del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Noviembre/2020.


Luz Bertoni


Jorge Luis Fernández


Sandra Fabiola Esquivel Fleitas
Profesora


Napoleón Valenzuela Moreira
Profesor


Carlos Aguero


Gabriel Chaparro



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hojá 3

3. Estructura Organizacional

a. Resolución del Rectorado N° 1082/2020 "Por la cual se aprueba la actualización de la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Noviembre/2020",

b. Resolución del Rectorado N° 1083/2020 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Cargos y Funciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. Versión 2: Noviembre/2020",

4. Identificación y Evaluación de Riesgos

a. Resolución del Rectorado N° 1085/2020 "Por la cual se aprueba la Identificación y Evaluación de Riesgos del Rectorado de la Universidad Nacional del Este".

III. Componente Control de la Implementación

Principios:

1. Control Operacional

a. Resolución del Rectorado N° 340/2021 "Por la cual se aprueban las Políticas Operacionales, los Procedimientos y Flujogramas, los Controles y Análisis de Efectividad, el Tablero de Indicadores de Primer Nivel, Segundo Nivel y de Desempeño, correspondiente al Componente Control de la Implementación del MECIP:2015 del Rectorado de la Universidad Nacional", b. Resolución del Rectorado N° 349/2021 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos y Operaciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación del MECIP:2015".

2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia

a. Resolución del Rectorado N° 779/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación-2020 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, mediante la utilización de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el marco de la Resolución del Rectorado N° 350/2020". (Actualizado por Resolución del Rectorado N° 459/2021 "Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación Anual -2021 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: Marzo/2021, mediante la utilización de herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el marco de la Resolución del Rectorado N° 350/2020").


W. Bertani


Jorgelina Fernández


Sandra Fabiola Esquivel Fleites
Profesora


Napoleón Velázquez Moreira
Profesor


Fernando Chaparro


Ana López



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoja 4

3. Gestión de la Información

a. Resolución del Rectorado N° 1087/2020 "Por la cual se aprueba el "Manual de Comunicación e Información y los Manuales de Buenas Prácticas en Redes Sociales y de Redacción y Estilo para la Web" del Rectorado de la Universidad Nacional del Este".

4. Comunicación

a. Resolución del Rectorado N° 1087/2020 "Por la cual se aprueba el "Manual de Comunicación e Información y los Manuales de Buenas Prácticas en Redes Sociales y de Redacción y Estilo para la Web" del Rectorado de la Universidad Nacional del Este".

IV. Componente Control de la Evaluación

Principios:

1. Seguimiento y Medición del Control Interno

a. Resolución del Rectorado N° 1750/2019 "Por la cual se establecen los Indicadores de Gestión vinculados al Plan Operativo Institucional (POI) del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Versión 2: Noviembre/2019".

2. Auditoria Interna

a. Resolución del Rectorado N° 191/2021 "Por la cual se aprueban la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos – IPGR, el Plan de Trabajo Anual-PTA, y el Cronograma de Actividades – CA de la Auditoria Interna del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, para el Ejercicio Fiscal 2021".

V. Componente Control para la Mejora

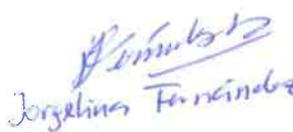
Principios:

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno

a. Resolución del Rectorado N° 1319/2020 "Por la cual se toman las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este".


Juan Carlos Lezama


Laura Aguirre


Jorgelina Fernández


Sandra Fabiola Esquivel Fleites
Profesora


Napoleón Velázquez Moreira
Profesor


Gabriel Chaparro



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoja 5

2. Mejora Continua

a. Resolución del Rectorado N° 312/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en respuesta al Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la UNE",

b. Informe de Seguimiento N° 001/2021 Avance del Plan de Mejoramiento Institucional del MECIP 2020 del Rectorado de la UNE, referente al Plan de Mejoramiento Institucional aprobado por Resolución del Rectorado N° 312/2020,

c. Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 "Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con Fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", d. Resolución del Consejo Superior Universitario N° 010/2021 "Por la cual se aprueba el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con Fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior".

Acto seguido, el Mde. Napoleón Velázquez Moreira, da lectura a las sugerencias del Equipo Técnico MECIP del Rectorado, cuya propuesta consta en el ACTA ETM N° 004/2021, presentado a través del Memorandum DGPN N° 031/2021.

1. Sugerir al Rector la actualización de las evidencias documentales correspondiente al Componente Ambiente de Control, cuyos documentos se encuentran descritos precedentemente. En tal sentido, durante el ejercicio fiscal 2021 se podrá realizar los trámites para el inicio de la actualización de los documentos pertenecientes al Componente Ambiente de Control. En el caso del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UNE, se aclara que ambos se encuentran en la etapa de redacción y estilo correspondiente al proceso de la actualización de los mencionados documentos.

Jorgelina Taracinda

Sandra Fabiola Esquivel Fleites
Profesora

Napoleón Velázquez Moreira
Profesor



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoja 6

2. Sugerir al Rector que las evidencias documentales del Rectorado-UNE descritos precedentemente, correspondientes a los Componentes: Control de la Planificación, Control de la Implementación, Control de la Evaluación, y Control para la Mejora se encuentran pertinentes y apropiados a la necesidad institucional. En consecuencia, se mociona proponer al Rector que las evidencias documentales referidos a estos Componentes sean ratificadas en su vigencia por medio de una resolución.

3. Sugerir al Rector que la próxima revisión de las Evidencias Documentales del Rectorado-UNE, respecto a la implementación y consolidación del MECIP:2015, sean realizadas una vez aprobada la actualización del Plan Estratégico Institucional de la UNE, cuyo proceso ha iniciado en el presente año 2021. La moción se fundamenta en los siguientes argumentos:

a) En el año 2021 ha iniciado el proceso de Actualización del Plan Estratégico Institucional de la UNE,

b) La Estructura del MECIP:2015 aprobada por la Resolución CGR N° 377/2016, establece una secuencia lógica de sus Componentes, Principios y Elementos que debe considerarse para la revisión y actualización de las evidencias documentales. Es decir, se debe respetar la prelación definida en la estructura del MECIP:2015 cuando se realice la revisión y actualización de las evidencias documentales.

c) La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 1° Principios Generales, Inciso a) establece: "lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".

A continuación, el Mde. Napoleón Velázquez Moreira, menciona la sugerencia de la Prof. Sandra Esquivel Fleytas, representante de la Facultad de Filosofía y funcionaria de la Dirección General de Planificación del Rectorado, el de presentar a la Red de Planificación de la UNE, la misma propuesta para unificar las documentaciones con relación al MECIP:2015.


José Baróni


Jerpelina Fernández


Cecilia Aguiar


Sandra Fabiola Esquivel Fleytas
Profesora


Napoleón Velázquez Moreira


Napoleón Velázquez Moreira
Profesor



ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoj 1 7

Seguidamente la Prof. Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, pide la palabra para explicar su parecer ante el pedido de presentar la misma propuesta a la Red de Planificación Equipo MECIP, por el trabajo en conjunto que llevan haciendo los coordinadores y responsables del MECIP de cada unidad y el PEI UNE, es el pilar para la actualización de todos los documentos del MECIP, de esa forma se unificarían las documentaciones necesarias y todos hablaríamos una misma voz, optimizando los esfuerzos.

A continuación, el Lic. Gabriel Chaparro, pide la palabra, y, mociona aprobar íntegramente las sugerencias del Equipo Técnico MECIP del Rectorado, cuya propuesta referente al "Estudio de Revisión de las Evidencias Documentales del MECIP" consta en el ACTA ETM N° 004/2021, presentado a través del Memorándum DGPN N° 031/2021.

La Lic. Laura Aquino y la Prof. Luz Bertoni, secundan la moción del Lic. Gabriel Chaparro. Los presentes sugieren, que sea presentado a consideración del Consejo Superior Universitario.

A su vez, el Mde. Napoleón Velázquez Moreira, comenta que el Comité de Control Interno del Rectorado acompañara y realizara el seguimiento a las direcciones y dependencias del Rectorado, a fin de fortalecer la consolidación del MECIP:2015.

En tal sentido, con relación al Ambiente de Control del Rectorado, el Mde. Napoleón Velázquez Moreira reitera el compromiso de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este, en demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno a través de las siguientes acciones:

1. Garantizar que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Rectorado-UNE,
2. Fortalecer el uso del Modelo de Gestión por Procesos y de la Administración de Riesgos en el Rectorado-UNE,
3. Desarrollar, innovar y actualizar los Sistemas Informáticos del Rectorado-UNE, a fin de contribuir con la efectividad del sistema de control interno,
4. Promover la mejora continua a través de la Gestión del Conocimiento, a fin de patrocinar una conciencia de control que predomine en la cultura organizacional del Rectorado-UNE.


Luz Bertoni


Laura Aquino


Jorgelina Fernández


Sandra Fabiola Esquivel Fleytas
Profesora


Napoleón Velázquez Moreira
Profesor


Gabriel Chaparro

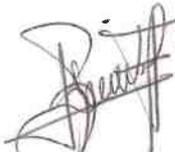


ACTA DE REUNION RP UNE N° 2/2021

Hoja 8

Enterados los miembros del Equipo MECIP de la Red de Planificación de la UNE del contenido del Acta RP UNE N° 2/2021, manifiestan su conformidad y lo rubrican en dos ejemplares de un mismo tenor, para todos los efectos administrativos y legales.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:50 horas del 06 de mayo de 2021.


María Patricia


Carolina


Jorgelina


Sandra Fabiola Esquivel Fleitas
Profesora


Napoleón Velaquez Moreira
Profesor


Gabriel